



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE GABRIEL CARVAJAL GARCIA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NO. 03492 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002
REGISTRO DANE 115798000014 NIT. 800192126-4

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 19
Septiembre 19 de 2025

FECHA DEL CONTRATO	Septiembre 19 de 2025
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JOSE GABRIEL CARVAJAL NIT: 800192126-4
CONTRATISTA	FERNANDO ORJUELA
OBJETO	Recarga de Extintores para las sedes urbanas y rurales de la Institución Educativa
VALOR	Seiscientos noventa mil pesos M/cte. (690.000.00)
PLAZO DE EJECUCION	3 días
FORMA DE PAGO	La Institución pagará al contratista la suma anteriormente pactada al cumplimiento del objeto, contra entrega previa acta de recibido a satisfacción por parte de los encargados, factura y pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Se pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo: Disponibilidad Presupuestal CDP No 29: certificado de disponibilidad presupuestal de Septiembre 16 de 2025 con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2025 por valor de \$ 690.000 del rubro 2.003.3.2.02.02.009.03 del Rubro Proyecto mejoramiento de ambientes escolares – mantenimiento de infraestructura Registro Presupuestal RP No 28: \$ 690.000 del rubro 2.003.3.2.02.02.009.03 del Rubro Proyecto mejoramiento de ambientes escolares – mantenimiento de infraestructura .
SUPERVISION INTERNA	La presente orden de Compra estará supervisada por WILLIAM ANDRES MARTINEZ SANCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 6.772.532 de Tunja integrante del Consejo Directivo.
INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES	- Con la aceptación de esta orden el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del contratista, éste se hará acreedor a una sanción equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Institución a través de su jurisdicción coactiva.
INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL	Con ocasión a la presente orden el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante, en consecuencia no genera el pago de prestaciones sociales diferentes al valor aquí acordado.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Institución de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra la Institución



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE GABRIEL CARVAJAL GARCIA
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NO. 03492 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2002
REGISTRO DANE 115798000014 NIT. 800192126-4

	Educativa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución de la presente orden.
REGIMEN APLICABLE	La presente orden se rige por la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015 y Manual de Contratación.
GARANTIAS	Las garantías contractuales solo serán exigibles en contratos que superen el 10% de la menor cuantía, no obstante en objetos contractuales inferiores al 10% de la menor cuantía y que por su naturaleza lo requieran, el Rector podrá incluir cláusulas de exigencia de garantía.
LIQUIDACION DE LA ORDEN	La presente orden se liquidará más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La presente orden de Prestación de servicios se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Antecedentes disciplinarios, Juicios Fiscales, Certificado Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Cant.	DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
10	Recargas para extintor de 10 libras Multipropósito, cambio de empaquetadura y mantenimiento general	25.000	250.000
2	Recargas para extintor de 20 Libras, multipropósito, cambio de empaquetadura y mantenimiento general	30.000	60.000
6	Recargas para extintores de 30 Libras multipropósito, cambio de empaquetadura y mantenimiento general	35.000	210.000
2	Recargas para extintor solkaflan de 3700 gr empaquetadura y mantenimiento general	85.000	170.000

Para constancia se firma en Tenza, Boyacá, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).


SAMUEL GUIO GUIO Pbro.
Rector


FERNANDO ORJUELA
Contratista

Visado por


WILLIAM ANDRES MARTINEZ SANCHEZ
Supervisor